

Subvención de la Comunidad de Madrid para el Mantenimiento del Empleo de Autónomo y Microempresas

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia respaldado por el financiamiento de la Unión Europea Next Generation EU, se otorgan ayudas destinadas a respaldar a trabajadores autónomos y microempresas en su transición hacia una economía digital y amigable con el medio ambiente. Estas subvenciones están diseñadas para fomentar el mantenimiento del empleo en estos sectores

- **PLAZO: Hasta 10/11/2023**
- **CUANTÍA: 5.000€**

LÍNEAS DE AYUDA:

Línea 1: Personas trabajadoras autónomas con o sin trabajadores asalariados

Los requisitos son:

1. Estar dadas de alta en el RETA
2. Contar con menos de 10 trabajadores
3. Tener un volumen de negocio anual inferior a dos millones de euros.
4. Tener su domicilio fiscal en la Comunidad de Madrid
5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tanto en Agencia Tributaria como en Seguridad Social
6. Deben encontrarse en uno de estos casos:
 1. Haber permanecido dadas de alta en el RETA ininterrumpidamente desde el 7 de abril de 2023, y haber mantenido el mismo número de personas contratadas desde el 28 de febrero de 2023 al 31 de agosto de 2023.
 2. Haber permanecido dadas de alta en el RETA desde el 7 de abril de 2023 pero no hayan mantenido el número de personas contratadas. Deberán mantener el número de trabajadores con los que cuentan en el momento de la convocatoria desde el 30 de septiembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.
 3. Mantener el alta ininterrumpidamente en el RETA desde el 7 de abril de 2023 hasta el 7 de abril de 2024.



Las obligaciones que se deben cumplir son:

- Si tiene trabajadores: Mantener de los puestos de los trabajadores por cuenta ajena durante 6 meses.
- Si no tiene trabajadores: Mantener el alta de autónomo durante 12 meses.

Línea 2: Entidades jurídicas con trabajadores asalariados

Microempresas, cualquiera que sea su forma jurídica, comunidades de bienes, sociedades civiles y entidades de emprendimiento colectivo

Los requisitos son:

1. Contar con menos de 10 trabajadores
2. Tener un volumen de negocio anual inferior a dos millones de euros.
3. Tener su domicilio fiscal en la Comunidad de Madrid
4. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tanto en Agencia Tributaria como en Seguridad Social
5. Encontrarse en uno de estos casos:

1. Haber permanecido de alta en el IAE ininterrumpidamente desde el 7 de abril de 2023, y haber mantenido como mínimo el mismo número de personas contratadas del 28 de febrero de 2023 al 31 de agosto de 2023.

2. Haber permanecido de alta en el IAE desde el 7 de abril de 2023 pero no hayan mantenido el número de personas contratadas. Deberán mantener el número de trabajadores con los que cuentan en el momento de la convocatoria desde el 30 de septiembre de 2023 al 31 de marzo de 2024 siempre que la empresa mantenga el alta en el IAE hasta el 7 de abril de 2024.

Las obligaciones que se deben cumplir son:

- Mantener de los puestos de los trabajadores por cuenta ajena durante 6 meses.

ACTUACIONES HACIA LA ECONOMÍA VERDE O DIGITAL:

Se debe haber realizado una ACTUACIÓN O INVERSIÓN QUE FACILITE LA TRANSICIÓN DE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA HACIA UNA ECONOMÍA DIGITAL O RESPETUOSA CON EL MEDIOAMBIENTE, **entre el 1 de enero de 2021 y el 7 de octubre de 2023.**